



Contrato Escolar-Parental de Título I, Parte A 2024-25

El Consejo Escolar y los padres de alumnos participando en actividades, servicios y programas financiados por Título I, Parte A, acuerdan que el Contrato Escolar-Parental detalla cómo los padres, el personal escolar entero y los alumnos compartirán en la responsabilidad de mejor logro académico estudiantil y los medios por cuales la escuela y los padres establecen y desarrollaran una sociedad que ayudara los niños lograr las exigentes normas académicas del Estado (Sección 1116[d] de ESSA).

Describa cómo la responsabilidad de la escuela por proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente comprensivo y efectivo de aprendizaje permite que el niño sea brindado servicio bajo Título I, Parte A para cumplir las exigentes normas académicas del Estado y las formas por cuales cada padre será responsable por apoyar el aprendizaje de sus hijos y participando, según corresponda, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos y uso positivo de horario extracurricular (Sección 1116[d][I] de ESSA):

El personal y la administración de la Escuela Secundaria Nueva Vista son responsables de:

- Crear una comunidad de aprendizaje segura, de apoyo y eficaz para los estudiantes y un entorno respetuoso y acogedor para los padres y tutores.
- Proporcionar un plan de estudios de alta calidad e instrucción rigurosa en un ambiente de aprendizaje efectivo y de apoyo.
- Brindar a los estudiantes la ayuda necesaria para cumplir y superar los estándares de desempeño del Estado.
- Utilizar eficientemente el tiempo de aprendizaje académico.
- Respetar las diferencias culturales, raciales y étnicas.
- Apoyar las relaciones entre el hogar y la escuela y mejorar la comunicación respetando los derechos de las familias con dominio limitado del inglés a recibir documentos traducidos y servicios de interpretación para garantizar la participación en la educación de sus hijos.
- Notificar a los padres sobre los procedimientos para concertar una cita con el/la maestro/a de su hijo/a u otro miembro del personal de la escuela.
- Enviar información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades a todos los padres de los estudiantes participantes.
- Apoyar las actividades de participación de los padres según lo soliciten los padres; y asesorar a los padres sobre su derecho a presentar una queja.
- Proporcionar informes sobre el progreso y las calificaciones de los estudiantes de manera regular
- Brindar a los padres la oportunidad de involucrarse en el desarrollo, implementación y revisión de la Política de Participación de los Padres y este Acuerdo Escuela-Padre-Estudiante.

Los padres/tutores de la Escuela Secundaria Nueva Vista son responsables de:

- Supervisar la asistencia de su hijo/a y asegurarse de que su hijo/a llegue a la escuela a tiempo, así como seguir los procedimientos apropiados para informar a la escuela cuando su hijo esté ausente.
- Revisar regularmente el progreso académico de sus estudiantes.
- Estar abierto y receptivo a ideas para apoyar el éxito académico de sus estudiantes.
- Anime a su hijo/a a seguir las reglas y normas de la escuela y discuta este pacto con su hijo/a.
- Participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación y el bienestar general de sus estudiantes.
- Comunicarse con los maestros, el personal de la escuela sobre las necesidades educativas y mantenerse informado sobre su educación respondiendo a todos los avisos recibidos de la escuela o el distrito.
- Compartiendo la responsabilidad por el logro académico mejorado de su hijo/a para asegurar la graduación de la escuela secundaria.

Describa como la importancia de comunicación entre los maestros y los padres de forma continua, como mínimo, lo siguiente significa (Secciones 1116[d][2][A-D] de ESSA):

- (A) conferencias de padres-maestros en escuelas primarias, al menos anualmente, durante cual el contrato debe dialogar ya que el contrato se relaciona al logro del niño individual;
- (B) frecuentes informes a los padres sobre el progreso de sus hijos;
- (C) acceso razonable al personal, oportunidades para dares de voluntario y participar en la clase de sus hijos, y observación de actividades en el salón; y
- (D) asegurando sistemática comunicación significativa de dos vías entre los miembros familiares y el personal escolar y al nivel práctico, en un lenguaje que los miembros familiares puedan entender.

- Los padres tienen acceso instantáneo al progreso académico de sus estudiantes a través de Parent Connect, una plataforma de calificaciones y datos en línea. Las conferencias pueden ser iniciadas por los padres o maestros en cualquier momento durante el año escolar. El consejero se reúne con todos los estudiantes para revisar su plan académico, así como las expectativas de comportamiento y asistencia.
- Al final de cada trimestre, los padres son notificados de las calificaciones finales, pero también reciben informes de progreso a mitad del período a través de Parent Connect.
- Los padres pueden comunicarse con el personal por teléfono, correo electrónico o visitar la oficina. Pueden solicitar una cita con los maestros y/o la administración. Los padres también pueden participar en el consejo del sitio escolar, el comité asesor del idioma inglés y ser voluntarios en el salón de clases y en los eventos escolares.
- Los padres reciben notificaciones sobre eventos importantes y plazas a través de Parent-Square, un sistema de mensajería en línea. Los padres pueden comunicarse con la oficina o enviar un correo electrónico a los maestros para programar citas/conferencias para discutir asuntos relacionados con la escuela, incluido el progreso académico, el comportamiento y las preocupaciones sobre la asistencia. Toda la comunicación de la escuela al hogar se proporciona en el idioma del hogar de la familia. También se proporciona producción en las reuniones de padres.

Este Contrato fue establecido por el Consejo Escolar el 25 de octubre de 2024 y estará en vigor hasta el 25 de octubre de 2025. La escuela distribuirá el Contrato anualmente a todos los padres y miembros familiares de alumnos participando en el programa de Título I, Parte A a más tardar el 1 de noviembre de 2024.

James Wandrie, Director

Nombre y Cargo del Funcionario Autorizado

10-25-24

Departamento de Educación de California
Abril 2020